



Libertad y Orden



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**COMISIÓN SEXTA**  
*CONSTITUCIONAL PERMANENTE*  
*CÁMARA DE REPRESENTANTES*

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISION SEXTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES EN SESION DEL DIA DOS (2) DE JUNIO DE 2015, AL  
PROYECTO DE LEY No. 161 de 2014 CÁMARA**

“Por medio de la cual se dictan normas en materia de saldos no consumidos en telefonía móvil”

**El Congreso de Colombia,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Los proveedores del servicio de telefonía móvil deberán tener al menos una oferta pospago, donde el importe asociado genera una obligación de uso a partir del momento en que es adquirido hasta que es consumido en su totalidad sin que éste sea sujeto de caducidad alguna.

**Parágrafo:** Aquellos importes acumulados de periodos pasados, deberán reconocerse como saldo disponible para ser usados en los mismos servicios que fueron pactados por el usuario y el operador.

**Artículo 2º:** La Comisión de Regulación de Comunicaciones, o quien haga sus veces, tendrá un plazo no mayor a 120 días para definir las condiciones regulatorias para la implementación de la medida que trata esta ley.

**Artículo 3º:** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**CAMARA DE REPRESENTANTES. – COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.** Junio 2 de 2015. – En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate y en los términos anteriores el proyecto de ley No. 161 de 2014 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas en materia de saldos no consumidos en telefonía

móvil”, (Acta No. 027) previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2015, según Acta No. 026 de 2015 en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

**ALFREDO APE CUELLO BAUTE**

Presidente

**JAIR JOSE EBRATT DIAZ**

Secretario